

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA  
UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO  
DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA –  
DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI: 2462402”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRALES

# CAPÍTULO I

## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*BASES INTEGRADAS*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## **3.8. PENALIDADES**

### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
RUC N° : 20165979967  
Domicilio legal : CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142, REQUENA,  
REQUENA, LORETO.  
Teléfono : 942883756  
Correo electrónico : subgerenciadelogistica@munirequena.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 05/100 soles (S/ 8,635,339.05)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 8,635,339.05	S/ 7,771,805.15	S/ 9,498872.95

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 8,635,339.05	S/ 7,771,805.15	S/ 6,586,275.55	S/ 9,498872.95	S/ 8,049,892.33

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorandum N° 108-2023-GM-MPR de fecha 17/07/2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 053-2023-GDUI-MPR de fecha 14/07/2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital Provincial de Requena, sito en la Plaza San Francisco de Asis N° 138 – 142 – Requena-Requena-Loreto.

Recoger en : Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Requena, sito en la Plaza San Francisco de Asis N° 138 – 142 – Requena-Requena-Loreto

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00  
Costo del expediente : Impreso: S/ 300.00  
técnico Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 082-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.
- D.S. N° 308-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.
- D.S. N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Ley de Seguridad y Salud ocupacional N° 29783.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

**IMPORTANTE:** Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (**firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales**). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato u documento de acogimiento a lo indicado en el Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos del D.L N° 1553.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (**Anexo N° 12**)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística y Control patrimonial de la Municipalidad Provincial de Requena, Ubicado en la Plaza San Francisco N° 138 – 142, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Asimismo, la Entidad que emita dicha Carta Fianza o Póliza de Caución, deberá encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, en concordancia con el artículo N°148 del R.L.C.E.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el Veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo. Asimismo la Entidad que emita dicha Carta Fianza o Póliza de Caución deberá encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior en concordancia con el artículo N°148 del R.L.C.E.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>.  
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### NOMBRE DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI: 2462402.**

#### 3.1.1. BASE LEGAL:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 082-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.
- D.S. N° 308-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.
- D.S. N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, 29783
- Código Civil.

#### 3.1.2. ANTECEDENTES:

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA ha priorizado el presente proyecto para la construcción de esta infraestructura vial, mejorando la calidad de la infraestructura y la atención a una buena circulación peatonal a la comunidad y público en general de la Ciudad de Requena.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA recoge la necesidad de la población de los diferentes Asentamiento Humanos de la Ciudad de Requena, con la finalidad de dotar de una buena infraestructura vial urbano en beneficio de los usuarios de esta Ciudad.

El Expediente Técnico describe las características generales del proyecto, criterios de diseño, especificaciones técnicas, sustentación y justificación económica entre otros aspectos que guiarán a la correcta ejecución de la obra.

Es así que, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, dentro de sus metas propuestas ha considerado la Ejecución de este proyecto de inversión pública de interés para la región, proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable, cuyo Expediente Técnico ha sido actualizado y aprobado por

el monto de inversión total mediante Resolución Gerencial N° 053-2023-GDUI-MPR, de fecha de del 14 de julio del 2023, por lo que a fin de proseguir con el avance de la Provincia de Requena, procede la etapa de inversión pública materializada en la ejecución de la obra.

### **3.1.3. GENERALIDADES**

**Nombre de la Obra: SUB ITEM 1.1.: “MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI: 2462402.**

3.1.4.1 **Nombre del PIP o Inversión: SUB ITEM 1.1.: “MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI: 2462402.**

3.1.4.2 Nivel de los Estudios de Pre Inversión: EXPEDIENTE TECNICO

3.1.4.3 Expediente Técnico Aprobado mediante: Resolución Gerencial N° 053-2023-GDUI-MPR

## **4. FINALIDAD PUBLICA**

La infraestructura planteada tiene por finalidad pública brindar condiciones adecuadas de atención para el tránsito peatonal a través de la construcción de una infraestructura vial nueva para el tránsito peatonal, por lo que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA ha priorizado la ejecución de este proyecto de conformidad al Art. 1. Finalidad de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.

## **5. UBICACIÓN:**

El inicio del tramo proyectado se encuentra ubicado en la Calle Villa Universitaria, en el Distrito de Requena, Provincia de Requena, en el Departamento de Loreto.

El proyecto se encuentra ubicado en:

Departamento	:	Loreto
Provincia	:	Requena
Distrito	:	Requena
Zona	:	Calle Villa Universitaria
Micro Localización	:	Calle Villa Universitaria

Respecto a la zona materia de estudio, esta se enmarca en la jurisdicción del Distrito de Requena, Provincia de Requena, Departamento y Región Loreto, involucrando a la Calle Villa Universitaria, que se encuentra cerca de la plaza de Armas de Requena.

## **6. DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL:**

La Municipalidad Provincial de Requena, ha decidido iniciar gestiones para contar con un adecuado sistema de una buena infraestructura vial urbana en el ámbito del proyecto, entre las cuales tenemos a la calle Villa Universitaria, la cual no posee un adecuado sistema de calles debidamente pavimentadas. Las condiciones no son las adecuadas para el transporte peatonal ni vehicular, más aún cuando surgen precipitaciones lo cual es una constante en la zona, además está decir que ocasionan en la zona insalubridad, malos olores, enfermedades infectocontagiosas, etc., y que luego estas últimas son transmitidas por vectores que se originan debido al agua residual que está expuesta y estancada.

La población de la zona del área de influencia del proyecto carece de vía con veredas peatonales y vehicular y un adecuado sistema de evacuación de aguas pluviales. Todo esto conlleva significativos costos desde el punto de vista social y económico que generan situaciones de mala calidad de vida y una restricción adicional para alcanzar niveles superiores de bienestar y expansión económica.

La provisión de adecuados sistemas de saneamiento (drenaje pluvial) constituye bienes que permiten elevar significativamente la calidad de vida de las familias. Entre los múltiples beneficios evidentes se pueden destacar: el ahorro económico y de tiempo, disminución de enfermedades infectocontagiosas, mejor ambiente de salubridad y la mayor transitabilidad de entrada y salida a la mencionada zona, influencia indirecta en la productividad de los trabajadores, eliminación de molestias de los desechos y residuos sólidos generados por los pobladores etc.

Por todas estas razones, un enfoque integral sobre los problemas de accesibilidad de los pobladores y recolección de los desechos y desperdicios sólidos, constituyen una tarea de enorme prioridad para las instituciones de Gobierno Local.

Dicha problemática ha hecho que la Municipalidad Provincial de Requena, dentro de su proyección de

inversiones para el mejoramiento del ornato y atracción Turística del Distrito de Requena, tiene programado ejecutar en su plan de inversiones del año 2023, el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI: 2462402.** con esta obra se estará ampliando la red de tránsito peatonal y vehicular de la Ciudad de Requena, lo cual a su vez contribuye a potenciar los lugares próximos a este proyecto.

#### **7. PROPUESTA TÉCNICA**

El desarrollo del presente expediente técnico corresponde a una propuesta para la construcción de una infraestructura vial urbana nueva para el tránsito peatonal y vehicular.

#### **8.- FACTORES AMBIENTALES**

Dentro de la zona de la selva encontramos temperaturas medias anuales superiores a 28°C, máximas absolutas siempre mayores a 36°C, exceptuando la estación de la zona donde se realizará el proyecto en donde la máxima absoluta asciende a 35°C, debido a las brisas fluviales que soplan del Río Amazonas, además las mínimas absolutas en la Selva baja están comprendidas entre 22 y 25°C.

Las precipitaciones anuales son siempre superiores a los 1916 mm, pero sin pasar los 4000 mm, existen meses en los que las precipitaciones son inferiores a 100 mm, las que se dan dentro los meses de abril y junio.

#### **9.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contar con un contratista para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI: 2462402,** de acuerdo al expediente técnico aprobado.

#### **10.- DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO:**

El Proyecto a ejecutar tiene su origen en el Perfil de Inversión Pública y en la evaluación realizada en campo para determinar la compatibilidad del proyecto a ejecutar con el terreno así mismo, todas las características técnicas se encuentran en el expediente técnico aprobado por la entidad.

Según el relieve de la topografía el proyecto consta de un terreno plano.

El Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI: 2462402..** considera la vía peatonal y vehicular para vehículos menores de la LOCALIDAD DE REQUENA entre el río Ucayali y el Río Tapiche, a continuación, hacemos una descripción más detallada de los principales componentes del proyecto:

##### **PAVIMENTO RÍGIDO**

El presente proyecto considera la pavimentación de la Pista de acceso a la Villa Universitaria con los siguientes tramos:

##### **VÍA VILLA UNIVERSITARIA**

Tramo de la Vía del (0+000 a 0+776.082), con un ancho de calzada de 7.20m

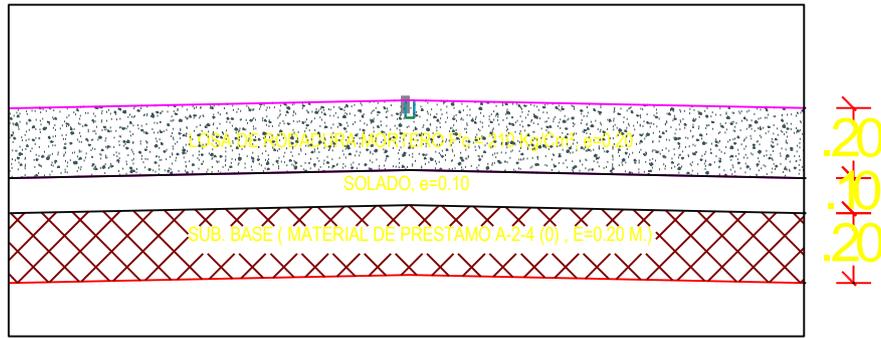
**Haciendo un total de 776.082m, de vía con pavimento rígido.**

##### **CLASIFICACION DE VIA**

**VÍA VILLA UNIVERSITARIA, CLASIFICACION - VIA LOCAL SECUNDARIA.**

**TRAMO DE LA VÍA 0+000 AL 0+776.082, ANCHO DE CALZADA 7.20m**





El Pavimento estará compuesto por losas que funcionaran independientemente conectadas para la transferencia de cargas entre losas por medio de las juntas de dilatación, con pasadores de fierro liso de  $\text{Ø}3/4''$   $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$  y espigas de PVC de  $3/4''$ , y se colocaran como se indica en los planos, Las losas entre juntas de dilatación tendrán además juntas de contracción, que también tendrán sus pasadores de transmisión de esfuerzos de fierro liso de  $\text{Ø}3/4''$   $f_y=4,200 \text{ Kg./cm}^2$ ., los mismos que se colocaran como se indica en los planos.

Cada paño se construirá de acuerdo a las dimensiones indicadas en las secciones típicas, y con juntas de dilatación cada 3 paños y junta Longitudinal de articulación. En las juntas de Dilatación, los pasadores de fierro liso deberán ser embebidas en uno de los extremos y en el otro con grasa y una espiga de PVC de tubería de  $\text{Ø} 3/4''$ , en las juntas de contracción los pasadores de fierro liso de  $\text{Ø} 3/4''$  deberán estar embebidas y ancladas ambos extremos y en las juntas longitudinales de articulación, los pasadores de fierro corrugado de  $\text{Ø} 1/2''$ , deberán estar embebidas y ancladas ambos extremos.

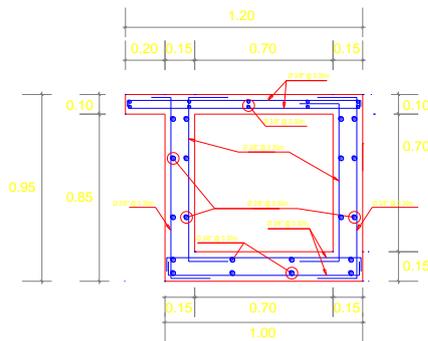
El Pavimento tendrá una inclinación mínima del 2.0% hacia los lados laterales y rectos y en las curvas será de acuerdo al peralte característico de la curvatura, a fin de permitir el escurrimiento de las aguas superficiales y estos a su vez recorrerán por los canales rectangulares, en todo el tramo de la vía de 0+000 a 0+776, llevara canal pluvial solo el lado derecho y el lado izquierdo llevara sumideros que se conectará al canal del lado derecho mediante tuberías.

Las cunetas y sardineles serán de mortero armado  $f'_c=175\text{Kg /cm}^2$ , con acero de refuerzo  $f_y=4,200\text{Kg /cm}^2$ . Se ha considerado la ejecución de veredas laterales en todos los tramos pavimentados con mortero de  $f'_c=175\text{kg/cm}^2$ , las cuales se ejecutaran de acuerdo a lo indicado en los planos.

### **SISTEMA DE DRENAJE DE AGUA PLUVIAL Y AGUA RESIDUAL**

Las Obras de desagüé pluvial y las obras de la red de alcantarillado consideradas para este proyecto están diseñadas para que funcionen de manera separada, de acuerdo a las normas vigentes para proyectos de saneamiento.

La recolección de aguas de lluvia es llevada por intermedio de los canales laterales, que se encuentran a ambos lados de la vía y esto a su vez descargan a los caños existentes ya que se trata de agua no contaminadas, el canal proyectado tiene una sección de 0.70x0.70m interior con muros laterales de 0.15m y su losa superior se utilizará con vereda peatonal, la cual será de mortero armado con  $f'_c=175\text{kg/cm}^2$ :



## CORTE A - A SECCION DE CANAL

ESCALA 1/25

### SISTEMA DE DESAGUE

#### **Domiciliario:**

La recolección de aguas residuales se realiza mediante las cajas de registro y son llevadas por intermedio de tuberías de PVC – S25 UF 160mm a la red colectora de tubería de PVC – S20 UF 250mm, la misma que cuenta con buzones de  $\varnothing$  interior = 1.20m y de altura variable, para luego conectarse a la red existente de alcantarillado. Respecto a los buzones existentes construidos de la red y otros en estado de deterioro, las cuales deberán ser removidos y/o demolidos, según lo indicado en los planos.

#### **Pavimento:**

La recolección de aguas del pavimento tendrá una inclinación mínima del 2.0% hacia la parte lateral las cuales ingresarán directamente al canal lateral proyectado mediante rejillas, diseñadas para captar el agua del pavimento para luego transportarlo directamente hacia los caños naturales existentes en la zona de proyecto, por tratarse de aguas pluvias que no presentan contaminación alguna.

### SISTEMA DE AGUA

Se tiene proyectado el tendido de tuberías principales y conexiones domiciliarias para agua potable en todo el recorrido del proyecto de pavimentación, actualmente existen tuberías instaladas en mal estado, que vienen funcionando de manera provisional, las cuales serán retiradas una vez que se hayan realizado las nuevas

conexiones y esté funcionando de acuerdo a lo proyectado en los planos sanitarios.

### **DEMOLICIONES**

El presente proyecto contempla la demolición de veredas de mortero existentes que se encuentran en mal estado en todo el recorrido de la pavimentación proyectada, dichas veredas se encuentran ubicadas en el lateral izquierdo, de la 0+060 al 0+100, +120 al 0+220, y el lateral derecho, de la 0.000 al 0.100, 0+120 al 0+179, tal como indica el plano de demolición de vereda.

El presente proyecto contempla la demolición de buzones existente por estar en mal estado.

El contratista deberá revisar los planos para prever las estructuras proyectas, verificar e identificar en campo las estructuras a retira o demoler, para lo cual durante la etapa de licitación deberá realizar la visita a la zona del proyecto, de manera que deberá prever en su oferta dichos trabajos.

### **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**

- Se ha considerado la colocación de señalización horizontal con marcas sobre el pavimento y señalización vertical con la colocación de señales preventivas y reglamentarias tal como indica los planos de señalización del proyecto.



### CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL PAVIMENTO

Las características del diseño geométrico son los siguientes:

#### CALLE VILLA UNIVERSITARIA

- Clasificación de Vía : **Vía Local Secundaria**
- Longitud total : **L=776.082m**
- Velocidad de Diseño : **30 km/h**
- Una Calzada (02 carriles) : **7.20m**
- Radio mínimo normal : **0,5 m.**
- Pendiente máxima normal : **4.016%**
- Bombeo de la calzada : **2.0 %**

Los elementos de curva considerados en el diseño son los siguientes:

#### SOBREANCHOS Y TRAMOS EN TANGENTES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PISTA DE ACCESO A VILLA UNIVERSITARIA

PI N°	PROGRESIVA	LONGITUD DEL TRAMO (M)	VELOCIDAD ESPECÍFICA (Km/h)	RADIO			TRAMOS EN TANGENTE		
				MINIMO (M)	ZONA	R Curva	Lmin. s (m)	Lmin.o (m)	Lmax (m)
PI 0 (inicio)	0+000.00								
PI 1	0+070		30	35	URBANA	0.00	0	0	0
PI 2	0+157.13		30	35	URBANA	0.00	0	0	0
PI 3	0+178.41		30	35	URBANA	0.00	0	0	0
PI 4	0+219.65		30	35	URBANA	0.00	0	0	0
PI 5	0+353.385		30	35	URBANA	0.00	0	0	0
PI 6	0+476.557		30	35	URBANA	0.00	0	0	0
PI 7	0+562.30		30	35	URBANA	50.00	42	84	500
PI 8	0+646.20		30	35	URBANA	30.00	42	84	500
PI 9	0+691.76		30	35	URBANA	100.00	42	84	500
PI 10	0+743.08		30	35	URBANA	50.00	42	84	500
PI 11	0+776.082								

### CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DEL PAVIMENTO

Para la calle Villa Universitaria pavimento rígido se determinó el siguiente espesor de pavimento:

Capa	Espesor (m)	Und
Losa de Concreto de Arena, $f'c = 210$ kg/cm <sup>2</sup>	20.00	cm
Suelo Estabilizado con Cemento, (Mortero 1:8 c:a)	10.00	cm
Capa de material de préstamo, A-2-4, CBR $\geq 10$ %	20.00	cm
<b>Espesor Total</b>	<b>50.00</b>	<b>cm</b>

#### 11.- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS:

Para la ejecución de las diferentes metas proyectadas se hace necesario que el Contratista encargado de la ejecución de la obra tenga en cuenta los siguientes aspectos constructivos:

#### 12.- Programación y Control de Obra

Se encuentra relacionado con la importancia que se debe tener en el Planeamiento para la ejecución de los trabajos contratados, destacando en ella la organización física de la obra, el ordenamiento de actividades y eventos, la aplicación de métodos de programación y la planificación de recursos financieros entre otras técnicas.

### 13.- Trazo, Niveles y Replanteo

En esta etapa se deberá tener especial cuidado con la interpretación correcta de los niveles en los planos respectivos, verificando las medidas y formas de los terrenos.

### 14.- Cimentaciones

Se deberá verificar e identificar los distintos tipos de suelos, considerando su importancia en la cimentación para la pista proyectada, comparando para ello el estudio de mecánica de suelos con la geología existente en la zona.

### 15.- Control de Calidad del Mortero

Se deberá tener especial cuidado en sus propiedades, la fabricación y su uso, para cada una de las Resistencias de los Morteros, de la vereda proyectada. Para la fabricación del mortero se está considerando el uso del Cemento Pórtland Tipo I y arena proveniente de canteras cerca de la zona, agregado que tiene excelentes propiedades físicas utilizadas en obras similares, lo que garantiza la calidad del mortero.

### 16.- Mortero en Obra

Esta etapa se encuentra relacionada con el almacenamiento de los agregados, mezclado de la arena con el cemento y agua, transporte y colocación del mortero, así como su curado respectivo, que permita obtener las resistencias a la compresión solicitados para cada uno de los elementos estructurales.

### 17. Encofrados

Los encofrados serán con madera nacional para lo cual el contratista deberá tener especial cuidado en seleccionar madera de buena calidad, a fin de que pueda obtenerse superficies lisas libres de cangrejeras, la madera preferiblemente debe ser cepillada en una de sus caras antes de su uso.

### 18. Acabados

En esta parte el Contratista tendrá especial cuidado en que todos los elementos de la infraestructura vial tengan las dimensiones indicadas en los Planos y demás acabados se realicen de conformidad a las especificaciones técnicas.

### 19. Seguridad en Obra

En esta parte se deberá tener en cuenta la prevención de riesgos y las principales causas de accidentes laborales y no laborales en obra, de allí que deberá darse al personal obrero charlas de seguridad, así como también se le deberá dotar de los respectivos implementos de protección personal de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 20. VALOR REFERENCIAL

El Presupuesto Total de la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/ 8,635,339.05 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de JUNIO DEL 2023, que incluye Costos Directos, Gastos Generales, Utilidad, I.G.V. Y todo gasto necesario para la correcta ejecución de la obra.

### Resumen de presupuesto de obra:

<b>OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402.</b>		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>6,098,403.28</b>
GASTOS GENERALES	10.00%	609,840.33
UTILIDAD (	10.00%	609,840.33
<b>SUB TOTAL</b>		<b>7,318,083.94</b>
IGV	18.00%	1,317,255.11
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>8,635,339.05</b>

SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES

## 21. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

- a. **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** LICITACIÓN PÚBLICA
- b. **SISTEMA DE CONTRATACION:** A PRECIOS UNITARIOS

**46.3 PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el expediente técnico es de **180 días** calendario.

**22. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:** De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

## 23. EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

## 24. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

## 25. RESIDENTE DE OBRA

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la misma, se debe encontrar plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad, el referido personal no podrá ser sustituido salvo autorización previa y por escrito a la entidad, debiendo reunir el reemplazante. Su reemplazo será efectivo una vez emitida la autorización escrita por la entidad.

## 26. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago

## 27. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

De acuerdo a la directiva N° 009-2020-OSCE, el cuaderno de obra digital aplicara al contrato de obra que derive de este procedimiento de selección para la ejecución de la obra.

Por lo que, los procedimientos de apertura, manejo, cierre, y otros procedimientos estarán sujetas a lo establecido en la directiva N° 009-2020-OSCE.

## 28. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 29. ADELANTOS

### a. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el **Diez por ciento (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### b) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 30. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo **MENSUAL**.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

## 31. FORMULAS POLINOMICAS

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico.

### 32. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

### 33. SUB CONTRATACION

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

### 34. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra."

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

### 35. LICENCIAS Y CERTIFICADOS

Las gestiones y licencias de Construcción deberán ser canalizadas por el contratista a nombre de la entidad, los gastos (TUPA) que de estos deriven serán asumidos por la entidad en la etapa de liquidación.

Asimismo, las gestiones que sean necesarias durante la ejecución con los sectores (seda Loreto, electro oriente, Telefónica, etc.)

### 36. SEGUROS

El contratista deberá presentar a la entidad todos los seguros (Seguro CAR, SCTR, entre otros), necesarios de aseguradoras autorizadas según conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la superintendencia de banca y seguros y de administradores de fondos de pensiones, la misma que se mantendrá vigente hasta que el proyecto se encuentre recibido por la entidad.

### 37. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, el contratista a la culminación de la obra deberá alcanzar al supervisor y/o inspector el dossier de calidad del proyecto donde contenga los respectivos certificados de calidad de los materiales, pruebas de calibración de los equipos, pruebas de ensayo, así como también el manual de operación y mantenimiento del equipamiento e instalaciones que cuente el proyecto.

### 38. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 39. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**Tabla de Penalidades**

<b>PENALIDADES</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento *</b>
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

6	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
7	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<p><b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<p><b>PAGO DEL PERSONAL</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso determinado.</p>	0,5 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
13	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
14	<p><b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
15	<p>Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevaloraciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	Hasta el 10% de lo sobrevalorado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

16	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
18	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
19	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo n° 177 del R.L.C.E.	1 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

### 39.1 Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Gerencia de obras de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**, que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

### 40. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

### 41. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

### 42. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas

correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

#### **43. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

#### **44. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

#### **45. Errores o Contradicciones**

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

#### **46. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

#### **47. Obras Provisionales**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en

cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

#### **48. PROGRAMA DE TRABAJO**

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### **49. AMPLIACIONES DE PLAZO**

En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
4. Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **50. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **51. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **52. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### 53. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

### 54. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá Recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 55. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

### 56. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

#### a. OTRAS CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar con una Oficina Implementada en el lugar donde se ejecutará la obra y donde se realizará la Supervisión de la Obra, para el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinaciones, durante la ejecución de la obra.
- El Contratista Deberá consignar un correo electrónico en la cual AUTORICE que se notifique la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución contractual, además, deberá contar con una oficina en la Ciudad de Requena, donde se realizaran las notificaciones físicas de la documentarias por parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**.
- El Contratista debe contar previo inicio a sus labores con Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo u otros seguros para todo su personal. El mismo que será presentado a la suscripción del contrato y deberá estar vigente desde el inicio de sus actividades y por el plazo estipulado en su contrato.

### 57. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a. Del equipamiento:

EQUIPOS	CANTIDAD
VOLQUETE DE 15M3	02
ESTACION TOTAL	01
MEZCLADORA DE 9 P3 8 H.P.	03
COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA DE 4 H.P.	03
QUEMADOR A COMBUSTIBLE	01

EXCAVADRA SOBRE ORUGAS	02
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 H.P. 7-9 TN	01
RODILLO PATA DE CABRA VIBRATORIO AUTOPROPULSADO, 70-100 H.P. 7-9 TN.	01
CARGADOR FRONTAL CAP. DE 2.3 YD3	01
MINICARGADOR	02
COCINA DE ASFALTO 320	01
MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 KG.	02
RETROEXCAVADORA S/LL	01
VIBRADOR DE CONCRETO	02
MOTONIVELADORA DE 125 H.P.	01
EQUIPO PARA PRUEBA HIDRÁULICA	01
GRUPO ELECTROGENO 10 KW	01
TEODOLITO	01

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

**b. Del Plantel Profesional Clave (RM N° 146-2021-VIVIENDA)**

Plantel Profesional Clave)		
Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil	Con experiencia mínima de (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares al objeto de la convocatoria, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión, Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de (24) meses computados desde la fecha de la colegiatura en la ejecución de obras en general como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

**NOTA:** Se precisa que la Entidad evaluara de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de

calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

**58. De la experiencia en la Especialidad del Ejecutor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**59. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: (R.M. N° 146-2021-VIVIENDA)**

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	Requisitos:	
	<b>EQUIPOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
	VOLQUETE DE 15M3	02
	ESTACION TOTAL	01
	MEZCLADORA DE 9 P3 8 H.P.	03
	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA DE 4 H.P.	03
	QUEMADOR A COMBUSTIBLE	<b>01</b>
	EXCAVADRA SOBRE ORUGAS	<b>02</b>
	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 H.P. 7-9 TN	<b>01</b>
	RODILLO PATA DE CABRA VIBRATORIO AUTOPROPULSADO, 70-100 H.P. 7-9 TN.	<b>01</b>
	CARGADOR FRONTAL CAP. DE 2.3 YD3	<b>01</b>
	MINICARGADOR	<b>02</b>
	COCINA DE ASFALTO 320	<b>01</b>
	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG.	<b>02</b>
	RETROEXCAVADORA S/LL	<b>01</b>
	VIBRADOR DE CONCRETO	<b>02</b>
	MOTONIVELADORA DE 125 H.P.	<b>01</b>
	EQUIPO PARA PRUEBA HIDRAULICA	<b>01</b>
	GRUPO ELECTROGENO 10 KW	<b>01</b>
	TEODOLITO	<b>01</b>
	Acreditación:	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	Requisitos:	
	<b>Cargo</b>	<b>Profesión – Título Profesional</b>
	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Acreditación:	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	<p><b>Importante</b></p>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave)</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE</td> <td>Ingeniero civil</td> <td>Con experiencia mínima de <b>(36)</b> meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares al objeto de la convocatoria, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión, Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Con experiencia mínima de (24) meses computados desde la fecha de la colegiatura en la ejecución de obras en general como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>	Plantel Profesional Clave)			Cargo	Profesión	Experiencia	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil	Con experiencia mínima de <b>(36)</b> meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares al objeto de la convocatoria, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión, Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de (24) meses computados desde la fecha de la colegiatura en la ejecución de obras en general como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.
Plantel Profesional Clave)													
Cargo	Profesión	Experiencia											
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil	Con experiencia mínima de <b>(36)</b> meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares al objeto de la convocatoria, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión, Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.											
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de (24) meses computados desde la fecha de la colegiatura en la ejecución de obras en general como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.											

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus</p>

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100<sup>18</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>18</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará **UN ÚNICO** adelanto directo por el **DIEZ (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los Ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el VEINTE (20) % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Dicho formato se adjunta como Anexo A de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>PENALIDADES</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento *</b>
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0,5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL</b> El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

6	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
7	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	<p><b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
9	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	<p><b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	<p><b>PAGO DEL PERSONAL</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso determinado.</p>	0,5 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
13	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
14	<p><b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
15	<p>Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	Hasta el 10% de lo sobrevalorado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

16	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
18	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
19	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo n° 177 del R.L.C.E.	1 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
20	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142, REQUENA, REQUENA, LORETO.

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

BASES INTEGRADAS

**ANEXOS**

*BASES INTEGRADAS*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>25</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>27</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>27</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-CSO-MPR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

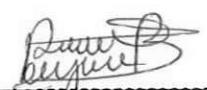
Anexo N° 01

000022

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01--2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R01			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Estallido de conflicto social en la zona de la obra			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Población desinformada		
		Causa N° 2	Incumplimiento de compromisos		
		Causa N° 3	Deficiente ejecución de obra		
		Causa N° 4	La presencia de "beneficiarios" excluidos		
		Causa N° 5	No pago de jornales de construcción civil		
		Causa N° 6	No contratación de Mano de Obra de la zona		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0,10		
		Baja	0,30	X	
		Moderada	0,50		
		Alta	0,70		
		Muy alta	0,90		
		Baja	0,300		
4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0,05		
		Bajo	0,10	X	
		Moderado	0,20		
		Alto	0,40		
		Muy alto	0,80		
		Bajo	0,100		
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Protestas en el frente de trabajo			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Trabajo social previo al inicio de obra			
		Monitoreo permanente de la población			
		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo			

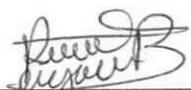
Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300496

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02--2023				
		Fecha	20/06/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R02					
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuado estudio de mecánica de suelos de la zona de obra					
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alteraciones del terreno dentro de un tramo en estudio				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30	X		Bajo	0,10	X
	Moderada	0,50			Moderado	0,20	
	Alta	0,70			Alto	0,40	
	Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
	Baja		0,300		Bajo		0,100
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Cambios en el tipo de suelo					
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Comunicación a la Entidad					
		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra					

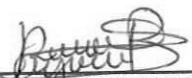
Elaboracion:

  
 BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300496

  
 CARLOS ENRIQUE MORI SILVA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 161361

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03-2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R03			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de lluvias prolongadas y/o de gran intensidad durante la ejecución de la obra.			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambios bruscos de temperatura y humedad del ambiente		
		Causa N° 2	Efecto invernadero que asciende hacia las nubes y se acumula en ellas, cuando están llenas, el agua cae en forma de precipitación		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50		Moderado	0,20
	Alta	0,70	X	Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Alta	0,700		Alto	0,400
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Lluvias acumuladas en 24 horas mayores a 35mm			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo			
		Ejecución, aprobación y pago de posibles mayores metrados por deterioro de metrados ya ejecutados			

Elaboracion:

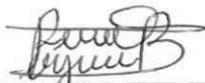
  
 BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495



  
 CARLOS ENRIQUE MORI SILVA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 161361

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	04-2023	
			Fecha	20/06/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.	
			Ubicación Geográfica	Distrito de Requena	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3,1 CÓDIGO DE RIESGO			R04		
3,2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Ocurrencia de movimientos telúricos de elevada magnitud		
3,3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	Desplazamiento de las placas tectónicas que conforman la corteza	
			Causa N° 2	Acción erosiva de las aguas subterráneas,	
			Causa N° 3	Deslizamientos a lo largo de fallas	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4,1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0,10 X			Muy bajo 0,05 X		
Baja 0,30			Bajo 0,10		
Moderada 0,50			Moderado 0,20		
Alta 0,70			Alto 0,40		
Muy alta 0,90			Muy alto 0,80		
Muy baja 0,100			Muy bajo 0,050		
4,3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0,005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5,1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2 DISPARADOR DE RIESGO		Sismo en escala V de Mercalli			
5,3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Adquisición de un seguro contra daños por eventos sísmicos			
		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra			

Elaboracion:



BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP. N° 300495

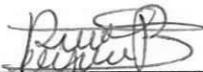



CARLOS ENRIQUE MORI SILVA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 161361

000015

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05-2023				
		Fecha	20/06/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R05					
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retrasos en el suministro de materiales y equipos para la obra					
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desabastecimiento en el comercio				
		Causa N° 2	Problemas económicos de la Contratista				
		Causa N° 3	Mal estado de las vías de acceso				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30			Bajo	0,10	
	Moderada	0,50	X		Moderado	0,20	X
	Alta	0,70			Alto	0,40	
	Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
Moderada			0,500	Moderado		0,200	
4,3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Alteración de la ruta crítica					
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaboración de Plan de adquisiciones de insumos, como parte de la propuesta técnica del postor					
		Identificación de potenciales postores antes del inicio de la obra.					
		Implementación del plan de adquisición de insumos durante la obra (colocación de órdenes de compras según cronograma establecido)					

Elaboracion:



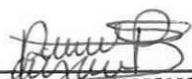
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP. N° 300495




**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 151361

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06--2023				
		Fecha	20/06/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R06					
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de la obra					
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Situaciones Imprevisibles				
		Causa N° 2	Deficiencias en el Expediente Técnico				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30			Bajo	0,10	
	Moderada	0,50	X		Moderado	0,20	X
	Alta	0,70			Alto	0,40	
	Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
	Moderada	0,500		Moderado	0,200		
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Mayores metrados encontrados.					
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificación detallada de los metrados calculados en la planificación de la obra, por especialistas en la materia.					
		Ejecución, aprobación y pago de mayores metrados					

Elaboracion:

  
 BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
 CARLOS ENRIQUE BORI SILVA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 161361

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07--2023				
		Fecha	20/06/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO," CUI: 2437727.				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R07					
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Actos vandálicos hacia equipos / suministros ya instalados					
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Robos tumultuosos				
		Causa N° 2	Alteraciones graves del orden público				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30	X		Bajo	0,10	X
	Moderada	0,50			Moderado	0,20	
	Alta	0,70			Alto	0,40	
	Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
Baja		0,300	Bajo		0,100		
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Problemas sociales					
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar e implementar un plan de vigilancia de obra, con personal a cargo.					
		Adquisición de seguro contra riesgo de vandalismo para los equipos instalados					

Elaboración:

  
 BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
 CARLOS ENRIQUE MORI SILVA,  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 161361

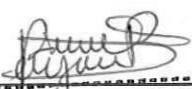
000015

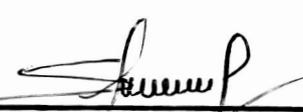
**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08-2023				
		Fecha	20/06/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena				
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
	3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R08				
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de accidentes con daños al personal de la obra				
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de Orden y Limpieza			
			Causa N° 2	Mal estado del suelo			
			Causa N° 3	Obstáculos en la obra			
Causa N° 4			Manipuleo, operación y transporte de equipos y maquinarias.				
Causa N° 5			Falta de señalización.				
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
	4,1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30		Bajo	0,10	
		Moderada	0,50		Moderado	0,20	
		Alta	0,70	X	Alto	0,40	X
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
Alta		0,700	Alto		0,400		
4,3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
	5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de medidas de seguridad.				
	5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar un plan de seguridad en obra como parte de la propuesta técnica				
Incluir un presupuesto para seguridad en obra, desde la etapa de planificación							
Implementar el plan de seguridad en obra durante su ejecución, incluyendo la presencia de un prevencionista de riesgo							

Elaboracion:

  
 BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
 CARLOS ENRIQUE MORI SILVA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 181361

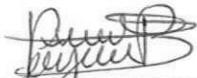
Anexo N° 01

000014

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	09--2022				
		Fecha	20/06/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R09					
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras					
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Accidentes de vehículos, con y sin intervención de personal o maquinaria de la obra				
		Causa N° 2	A peatones: Atropellos de peatones en áreas de obra. Atropellos de peatones en áreas peatonales invadidas por maquinaria de obra. Golpes y caídas de peatones en vallado y áreas de tránsito adyacentes				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30			Bajo	0,10	
	Moderada	0,50			Moderado	0,20	
	Alta	0,70	X		Alto	0,40	X
	Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
	Alta		0,700	Alto		0,400	
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Señalización y desvíos defectuosos					
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar un plan de protección de daños a terceros como parte de la propuesta técnica					
		Incluir un presupuesto para protección de daños a terceros					
		Implementar el plan de protección de daños a terceros durante su ejecución					

Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

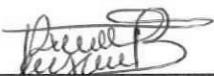
000013

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10-2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R10			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiente ejecución técnica de la obra			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia en la supervisión de obra		
		Causa N° 2	Falta de un adecuado seguimiento en el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas, planos constructivos y contrato de obra		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50		Moderado	0,20
	Alta	0,70	X	Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Alta	0,700		Alto	0,400
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de ensayos y pruebas de laboratorio			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar un plan de trabajo a detalle como parte de la propuesta técnica			
		Elaborar e implementar un plan de reclutamiento de personal clave (staff y obreros)			
		Elaborar e implementar un plan de capacitación técnica para formación de personal clave (staff y obreros)			

Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

Anexo N° 01

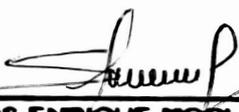
000012

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11--2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R11			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Atropello por vehiculos motorizados			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Vehiculos a grandes velocidades		
		Causa N° 2	Deficiencia en señalizacion durante la obra		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10	X	Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50		Moderado	0,20
	Alta	0,70		Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Muy baja	0,100		Moderado	0,200
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del riesgo =Probabilidad x Impacto		0,020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Exceso de velocidad en los vehiculos			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Señalizacion adecuada y permanente			

Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 161361

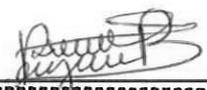
000011

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12--2023			
		Fecha	20/06/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R12				
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Golpes por proyeccion de particulas por lo equipos de construccion				
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Manejo inadecuado de los equipos de construccion			
		Causa N° 2	Manejo de equipos por personas no especializada			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10	X	Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30		Bajo	0,10	
	Moderada	0,50		Moderado	0,20	X
	Alta	0,70		Alto	0,40	
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
	Muy baja	0,100		Moderado	0,200	
4,3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto		0,020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuado manejos de los equipos de construccion				
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Personal especializado y con proteccion para los equipos de construccion				

Elaboracion:

  
 BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

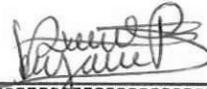
  
 CARLOS ENRIQUE MORI SILVA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13-2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R13			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contaminacion Ambiental en la superficies por residuos contaminante			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Colocacion inadecuado de desechos generados en la construccion		
		Causa N° 2	Colcacion inadecuadamente de excedentes de aceites y/o combustibles de los equipos		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50	X	Moderado	0,20
	Alta	0,70		Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Moderada	0,500		Bajo	0,100
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuacion del riesgo = Probabilidad x Impacto		0,050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Contaminacion en zonas no autorizadas			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las zonas autorizadas deben ser identificadas por el operador o profesional asignado, para ello se deberá capacitar a todo el personal, con la finalidad de minimizar la contaminación al medio ambiente			

Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

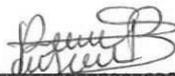
## Anexo N° 01

000009

## Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14-2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R14			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Saturacion de terreno por efectoss de lluvias			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La no anticipada planeacion de obra teniendo en cuenta posible precipitaciones		
		Causa N° 2	inclemencias climatológicas desfavorables		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50	X	Moderado	0,20
	Alta	0,70		Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Moderada	0,500		Moderado	0,200
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Aparicion de lluvias en la zona de trabajo			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Efectuar operaciones de bombeo y dejar orear al terreno			

Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300496

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

## Anexo N° 01

## Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15--2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R15			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Desmoronamientos de laterales en zanja			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La excavacion de zanja sin planear su posible relleno inmediato conforme las especificaciones tecnicas		
		Causa N° 2			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50	X	Moderado	0,20
	Alta	0,70		Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Moderada	0,500		Moderado	0,200
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Excavacion de zanja en terreno posiblemente deleznable			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar retencion del terreno mediante entibado			

Elaboracion:

  
 BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

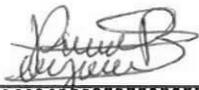
  
 CARLOS ENRIQUE MORI SILVA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

Anexo N° 01

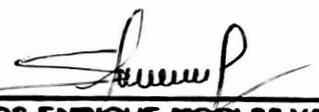
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	16--2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R16			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores o deficiencias en expediente técnico que repercute en el retraso de la ejecución de la obra			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Factor humano y/o insuficiencia técnica		
		Causa N° 2			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50	X	Moderado	0,20
	Alta	0,70		Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Moderada	0,500		Moderado	0,200
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	No absolución de consultas en el tiempo normativo			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Consultas al proyectista vía medios electrónicos y vía notificación en físico en paralelo. Revisión de consultas semanalmente por parte de la Entidad.			

Elaboracion:



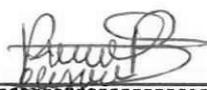
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP. N° 300495

**CARLOS ENRIQUE BORI SILVA**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 161361

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	17--2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R17			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso por hallazgo de restos arqueológicos en zona de la obra			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Emplazamiento previo de restos arqueológicos		
		Causa N° 2			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30	X	Bajo	0,10
	Moderada	0,50		Moderado	0,20
	Alta	0,70		Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Baja	0,300		Alto	0,400
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto		0,120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Emplazamiento de restos en un área de influencia de gran tamaño			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La permanencia en obra de un arqueólogo que permita delimitar claramente la zona de influencia de los restos arqueológicos.			

Elaboración:

  
 BENJAMIN PINEDO SHAHUANO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 200499

  
 CARLOS ENRIQUE MORI SILVA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 181361

030005

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	18-2023			
		Fecha	20/06/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R18				
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mayores metrados en partidas del expediente técnico, que impliquen un aumento del presupuesto contractual y/o atrasos en la ejecución de la obra				
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia en metrados del expediente técnico			
		Causa N° 2				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30	X	Bajo	0,10	
	Moderada	0,50		Moderado	0,20	
	Alta	0,70		Alto	0,40	X
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
	Baja	0,300		Alto	0,400	
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0,120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Que el presupuesto sobrepase el límite establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones				
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer los metrados definitivos en la ejecución de la obra en la etapa de replanteo de obra.				

Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE BORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

Anexo N° 01

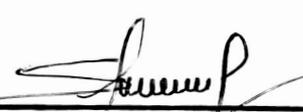
000001

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	19-2023		
		Fecha	20/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R19			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retrazo en la contestacion de las cartas, informes, etc por parte de la entidad			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	inexistencia de un personal dedicado al seguimiento de la documentacion recibida		
		Causa N° 2			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50	X	Moderado	0,20
	Alta	0,70		Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Moderada	0,500		Moderado	0,200
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto		0,100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	ampliacion de plazo o paralización de obra debido a la espera de contestacion de documentos			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La permanencia en obra y oficina de un coordinador entre residencia, supervision y entidad			

Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 151361

000003

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	20-2023				
		Fecha	20/06/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI: 2462402. LORETO." CUI: 2437727.				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Requena				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R20					
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de construcción y daños de terceros					
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	incorrecto uso de los equipos de Protección Personal				
		Causa N° 2	falta de señalización alrededor del lugar de la obra				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30	X		Bajo	0,10	
	Moderada	0,50			Moderado	0,20	X
	Alta	0,70			Alto	0,40	
	Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
	Baja		0,300		Moderado		0,200
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto		0,060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Insuficiencia en los equipos de protección personal y señalización de seguridad					
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar charlas de seguridad en el trabajo a todo el personal de la obra Supervisar la utilización de los equipos de protección al personal de la obra					

Elaboracion:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE BORI SELVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 161361

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Baja	Moderada
0,90	0,045	0,090	0,180	0,360	0,720						
0,70	0,035	0,070	0,140	0,280	0,560						
0,50	0,025	0,050	0,100	0,200	0,400						
0,30	0,015	0,030	0,060	0,120	0,240						
0,10	0,005	0,010	0,020	0,040	0,080						
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0,05	0,10	0,20	0,40	0,80					
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto					
		3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja	Moderada	Alta				

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 181361

000002

000000

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Numero	1	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ACCESO A LA VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE REQUENA DEL DISTRITO DE REQUENA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI: 2462402. LORETO - CUI: 2437727.
Fecha	20/08/2023	Ubicación Geográfica	Distrito de Requena

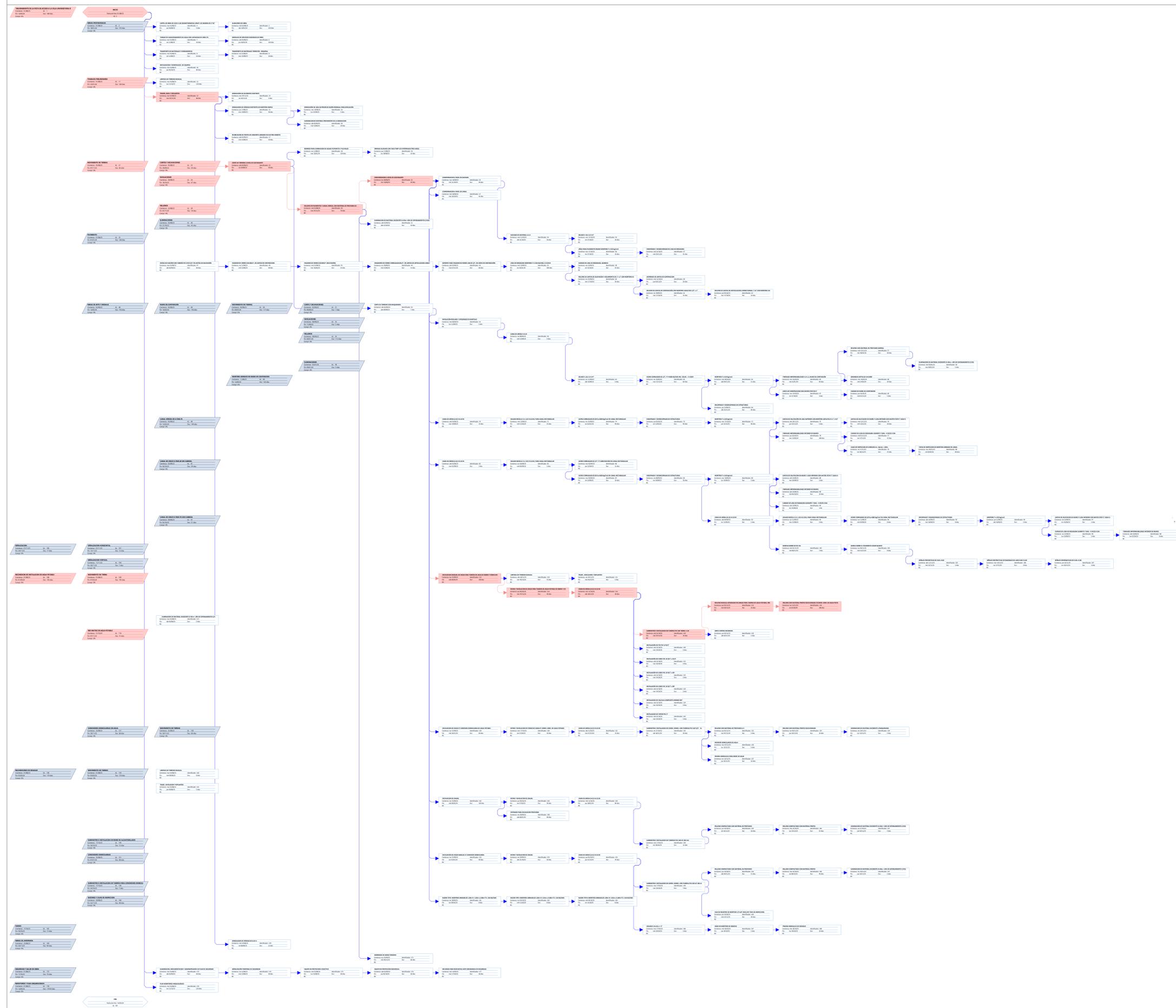
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Trasmitir el riesgo	Entidad	Contratista
R01	Estallido de conflicto social en la zona de la obra	Baja Prioridad	X				X	
R02	Inadecuado estudio de mecánica de suelos de la zona de obra	Baja Prioridad		X			X	
R03	Ocurrencia de lluvias prolongadas y/o de gran intensidad durante la ejecución de la obra.	Alta Prioridad			X			X
R04	Ocurrencia de movimientos telúricos de elevada magnitud	Baja Prioridad				X		X
R05	Retrasos en el suministro de materiales y equipos para la obra	Prioridad Moderada		X				X
R06	Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de la obra	Prioridad Moderada	X					X
R07	Actos vandálicos hacia equipos / suministros ya instalados	Baja Prioridad	X					X
R08	Ocurrencia de accidentes con daños al personal de la obra	Alta Prioridad	X					X
R09	Ocurrencia de daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras	Alta Prioridad	X					X
R10	Deficiente ejecución técnica de la obra	Alta Prioridad	X					X
R11	Atracción por vehículos motorizados	Baja Prioridad	X					X
R12	Golpes por proyección de partículas por lo equipos de construcción	Baja Prioridad	X					X
R13	Contaminación Ambiental en las superficies por residuos contaminante	Baja Prioridad	X					X
R14	Saturación de terreno por efectos de lluvias	Prioridad Moderada			X			X
R15	Desmoronamientos de laterales en zanja	Prioridad Moderada	X					X
R16	Errores o deficiencias en expediente técnico que repercuta en el retraso de la ejecución de la obra	Prioridad Moderada	X					X
R17	Retraso por hallazgo de restos arqueológicos en zona de la obra	Prioridad Moderada		X				X
R18	Mayores metrados en partidas del expediente técnico, que impliquen un aumento del presupuesto contractual y/o atrasos en la ejecución de la obra	Prioridad Moderada		X				X
R19	Retraso en la contestación de las cartas, informes, etc por parte de la entidad	Prioridad Moderada		X				X
R20	Accidentes de construcción y daños de terceros	Prioridad Moderada	X					X

Elaboración:

  
**BENJAMIN PINEDO SHAHUANO**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP. N° 300495

  
**CARLOS ENRIQUE MORI SILVA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 181361

PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS CALENDARIOS  
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA



*[Signature]*  
CARRILLO  
ING. FRANCISCO SAVA  
C.A. N.º 151301



*[Signature]*  
Ing. Cristian Pantoja Novillo  
INGENIERO CIVIL  
R.P. N.º 124556